DECANATO
RESOLUCION DEL DICIEMBRE Nº 2
SAN LORENZO, 23 DE DICIEMBRE DE 2014

DECLARAR DESIERTO EL LLAMADO A LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 10/2014 PARA LOS SERVICIOS DE HOSPEDAJE, RECEPCIÓN PARA REUNIONES DE TRABAJO PARA CASA MATRIZ, FILIALES Y CAES.

VISTO: El memorando remitido al Señor Decano por la Dirección Administrativa de la Institución, en la que presenta el Informe Final de la Comisión de Evaluación para la LCO Nº 10/2014 de los Servicios de Hospedaje, Recepción para reuniones de trabajo para la Casa Matriz, Filiales y CAES. ----------

CONSIDERANDO: Que el referido documento adjunta el Informe del Comité de Evaluación. Esta normativa establece las funciones del citado comité y tiene como funciones principales el estudio y análisis, así como la elaboración del informe de evaluación y recomendación de adjudicación de las ofertas presentadas a la Institución. El legajo acompaña asimismo los criterios utilizados para la contratación, subrayándose que el citado procedimiento se llevó a cabo sobre la base de lo establecido en la Ley Nº 2051/03 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS. Esta contratación, indica el Informe Final, tiene por objetivo la contratación para los Servicios de Hospedajes, Recepción para reuniones de trabajo para la Casa Matriz, Filiales y CAES de la Facultad de Ciencias Económicas de la UNA. ----------

Que, por nota de fecha 17 de julio de 2014, se solicita la autorización para el inicio de la Licitación por Concurso de Ofertas para la "Servicios de Hospedaje y Recepción para Reuniones de Trabajo para Casa Matriz, Filiales y Caes. ----------

Que, como aspecto relevante el citado Informe suscrito por los integrantes del comité de Evaluación refiere que el acto de apertura fue realizado el 3 de octubre del 2014 y las ofertas presentadas con indicación de las respectivas especificaciones técnicas y cotización se observan en el siguiente cuadro: ----------

Nº	Firma Oferente	Lote Nº 1	Lote Nº 2
1	Las Rosas S.A.	4.914.660	3.010.800
2	Sensicred S.A.	6.500.000	1.190.000

Que, una vez verificada el cumplimiento de los requisitos legales, las ofertas fueron sometidas a un estudio económico comparativo para determinar las mejores alternativas de adjudicación de acuerdo a los artículos 60º y 61º del Decreto Nº 21.909/03, para lo cual se ha realizado un análisis del Cuadro Comparativo de Ofertas, con lo cual se ha determinado la oferta evaluada como la más baja. Conforme a la evaluación realizada, se concluyó que la oferta presentada por la firma Las Rosas S.A. para el Lote N° 1 en la más baja y ventajosa para los intereses de la institución. Con relación al Lote N° 2 se pudo comprobar que la oferta presentada por la firma Sensicred S.A es la más baja y ventajosa para los intereses de la institución.----------

Que, evaluada la capacidad legal y la determinación del precio más bajo se ha procedido a determinar el cumplimiento de la especificación técnica y la experiencia para la prestación de servicios en recepción y hospedaje de naturaleza similar a las solicitadas en el Pliego de Bases y Condiciones, se ha podido comprobar que las firmas cumplen con los requisitos solicitados.----------

Que, la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" establece en su Artículo 30 Declaración Desierta "Una licitación se declarará desierta, mediante resolución de la máxima autoridad de la Convocante, en los siguientes casos:...c) por superar las previsiones presupuestarias de la Convocante…"----------

Que, el Decreto Nº 21909/03, por el cual se reglamenta la Ley Nº 2051/03, "De Contrataciones Públicas", Artículo 10 que establece atribuciones de la UOC, párrafo 13 "las demás atribuciones que sean necesarias para ejecutar los procedimientos de planeamiento, programación, presupuesto y contratación de la materia reguladas en la Ley", y es práctica general dentro de la DNCP, que las UOCs emitan los dictámenes de recomendación para declarar desiertos los llamados.----------

DECANATO	
RESOLUCION DEL Diciembre	Nº 2
SAN LORENZO, 23 DE Diciembre	DE 2014

DECLARAR DESIERTO EL LLAMADO A LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 10/2014 PARA LOS SERVICIOS DE HOSPEDAJE, RECEPCIÓN PARA REUNIONES DE TRABAJO PARA CASA MATRIZ, FILIALES Y CAES.

Que, conforme los criterios expuestos el Comité de Evaluación de Licitación por Concurso de Oferta, ha recomendado declarar desierto el presente llamado, teniendo en cuenta el Artículo 30 Inc. c de la Ley de Contrataciones.----------

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES, RESUELVE: ----------

Art. 1°) Declarar Desierto el Llamado a Licitación por Concurso de Ofertas Nº 10/2014 "Servicio de Hospedaje y Recepción para Reuniones de Trabajo para Casa Matriz, Filiales y CAES"." conforme a la recomendación del Comité de Evaluación de Licitación por Concurso de Ofertas y a lo establecido en la Ley Nº 2051/03, "De Contrataciones Públicas" Artículo 30, Inc. c.--------

Art. 2º) Comunicar y archivar.----------

Prof. Dr. ANTONIO RODRÍGUEZ ROJAS
Decano
Facultad de Ciencias Económicas